

63001311000420100021800

Fijación Cuota de Alimentos

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Armenia, Quindío, Octubre diez (10) de dos mil veintidós (2022)

Dentro del proceso de Fijación de Cuota de Alimentos en el que figura como demandado CESAR AUGUSTO BUENO CASTAÑO y demandante CARLOS ANDRES BUENO SANCHEZ, quien por minoría de edad estuvo representado por la señora PATRICIA SANCHEZ MONSALVE, se recibe Despacho Comisorio debidamente diligenciado, de parte del Juzgado Primero de Familia de Itagüí Antioquia.

En dicha devolución la Juez resuelve que, al no tener conocimiento hasta cuándo debe autorizar pagos al demandado, señala que es este Juzgado quien debe continuar con los pagos, toda vez que, ya no se requiere orden escrita de Juez y secretario.

Además, se recibe comunicación telefónica del usuario CARLOS ANDRES BUENO SANCHEZ, dando cuenta del no pago de los títulos judiciales que, han llegado al Juzgado Primero de Familia de Itagüí Antioquia.

Para efectos de resolver, tanto lo expuesto por el Juzgado Primero de Familia de Itagüí Antioquia y la petición del demandante CARLOS ANDRES BUENO SANCHEZ se solicita, con todo respecto, al Juzgado comisionado que por el momento continúe autorizando los títulos judiciales al joven BUENO SANCHEZ ó si lo considera procedente realice las conversiones al Juzgado Cuarto de Familia de Armenia, donde no tenemos ningún inconveniente en autorizarle los pagos al demandante.

No obstante, en aras de las garantías procesales y principios de eficiencia y eficacia, lo prudente sería que le autorizaran por el momento los pagos pendientes y los que en lo sucesivo le consignen, atendiendo que, se ordenará al pagador para que, en adelante consigne a ordenes de este Despacho. **Líbrese comunicación** al Juzgado Primero de Familia de Itagüí Antioquia, enviando copia de este proveído.

Por otra parte se ordena oficiar al pagador de la Caja de Retiros de las Fuerzas Militares de Colombia, continúe efectuando la consignación mensual correspondiente a la cuota alimentaria descontada al señor CESAR AUGUSTO BUENO CASTAÑO CC 79.453.575, a ordenes del JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ARMENIA QUINDIO, en la cuenta de depósitos judiciales que este Juzgado tiene en el Banco Agrario de Colombia 630012033004, proceso radicado 63001311000420100021800 a nombre del joven demandante CARLOS ANDRES BUENO SANCHEZ CC 1.036.685.937, como cuota alimentaria tipo 6, haciéndole saber al pagador que en adelante se deja sin efectos la orden impartida de consignar en el Juzgado Primero de Familia de Itagüí Antioquia comunicada por oficio No. 161 del 09 de febrero de 2018. Cabe anotar que CARLOS ANDRES BUENO SANCHEZ, cuando era menor de edad estaba representado por su progenitora señora SANDRA PATRICIA SANCHEZ CC 43.167.079. **Líbrese Comunicación** al respectivo pagador con copia del presente previsto.

CUMPLASE

FREDDY ARTURO GUERRA GARZÓN
Juez.

Firmado Por:
Freddy Arturo Guerra Garzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3238dbc6889b70109dfd4276560023489596a1fcaab20df932284d9d4f13b4**

Documento generado en 10/10/2022 07:19:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>